

	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GJ-CO-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

**RESOLUCIÓN No. 153 DE 2024**  
(03 de octubre de 2024)

*"Por la cual se declara como días hábiles los días 19 y 26 de octubre, los días 02, 04, 09, 11, 16, 23 y 30 de noviembre y los días 07, 14, 21 y 28 de diciembre de 2024, en el Instituto Departamental de Cultura del Meta."*

**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo número 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva del Instituto Departamental de la Cultura del Meta, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, con radicado No. 1254, se expresó sobre la jornada laboral así *"el jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo"*.

Que el literal b del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como criterio del logro de la satisfacción de los intereses generales *"la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley"*.

Que el Instituto Departamental de Cultura del Meta de acuerdo con la normatividad legal vigente, y cumpliendo lo dispuesto para la jornada de trabajo, puede adecuar la misma a las necesidades de la Entidad y a la naturaleza del servicio que presta, dentro de los límites fijados por Ley.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión administrativa y contractual, frente a las necesidades organizacionales del principio de vigencia administrativa, al Instituto Departamental de Cultura del Meta procede con la habilitación de los días 19 y 26 de octubre, los días 02, 04, 09, 11, 16, 23 y 30 de noviembre y los días 07, 14, 21 y 28 de diciembre de 2024, para adelantar procesos administrativos y contractuales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,



Nit. 822002144-3  
Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores  
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975  
E-mail: contacto@culturameta.gov.co  
San Martín de los Llanos, Meta  
COPIA CONTROLADA

	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GJ-CO-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

**RESOLUCIÓN No. 153 DE 2024**  
(03 de octubre de 2024)

*"Por la cual se declara como días hábiles los días 19 y 26 de octubre, los días 02, 04, 09, 11, 16, 23 y 30 de noviembre y los días 07, 14, 21 y 28 de diciembre de 2024, en el Instituto Departamental de Cultura del Meta."*

**RESUELVE**

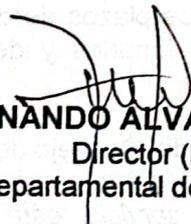
**ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR** los días 19 y 26 de octubre, los días 02, 04, 09, 11, 16, 23 y 30 de noviembre y los días 07, 14, 21 y 28 de diciembre de 2024, para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos administrativos y contractuales que requiere el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en cada proceso contractual.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO**  
 Director (E)  
 Instituto Departamental de Cultura del Meta

<b>Elaboró:</b> Diana Pulido Abogada CPS	<b>Revisó:</b> Katherin Shirley Gómez López Abogado CPS	<b>Vo. Bo.:</b> Luis Fernando Alvarez Subdirección General
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>



Nit. 822002144-3  
 Cra 8 N°4-50 Barrio Fundadores  
 Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975  
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co  
 San Martín de los Llanos, Meta  
**COPIA CONTROLADA**